

Cuarta Sesión Extraordinaria

15 de abril de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Ocupación Temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

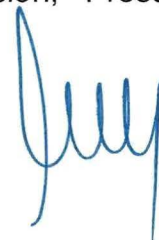
- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación),

todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

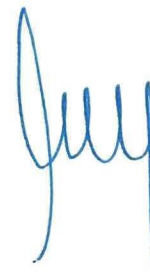
- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta el 14 de junio de 2024 mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 2025.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto

Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 9 de abril de 2026.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.



- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.
- XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.
- XVI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, de este Instituto Electoral.
- XVII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).
- XVIII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XIX. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.



- XX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXI. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 9 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-004/2026 e IECM/ACU-CG-005/2026, el Consejo General aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los pueblos y barrios originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente.
- XXIV. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal

en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

- XXV. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACUCG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025. , así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXVI. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXVII. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.
- XXVIII. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXVII del Reglamento de Relaciones Laborales, por perfil se entenderá, requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cubrir las personas que ocupen los cargos y puestos definidos en el Catálogo de Rama Administrativa o del Servicio.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

5. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la Ocupación Temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

6. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
7. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana, la Junta, a propuesta de la persona Titular del área, misma que es presentada ante la Secretaría Ejecutiva (SE), y/o SA, según corresponda la adscripción de la plaza, podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.

La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

8. Que de conformidad con numeral 6.1 del Procedimiento y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en observancia a

lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación, la operación de los mecanismos extraordinarios en todo momento será incluyente y evitará cualquier tipo de discriminación. Asimismo, está estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), o cualquier otra enfermedad como requisitos de ingreso, permanencia o ascenso en este Instituto Electoral.

9. Que mediante oficios IECM/SE/1182/2026 e IECM/SE/1183/2026, ambos de fecha 07 de abril de 2026, la persona Titular de la SE, a solicitud de la persona Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, solicitó a la persona Titular de la SA, realizar las gestiones para someter a consideración de la Junta, la Ocupación Temporal de las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1.	Aldo Flores Salinas.	Jefe de Departamento de Redacción en la Subdirección de Comunicación Institucional.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
2.	Hugo Ulises de la Luz Tapia Pichardo.	Analista de Video en la Dirección de Comunicación.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

10. Que de conformidad con el Procedimiento, la DRDyE, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/055/2026, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes que se ponen a consideración de este órgano colegiado para que determine que las personas señaladas en el considerando que antecede el presente Acuerdo cumplen con el perfil para la Ocupación Temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.

11. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la DRDyE, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, esto es, del 16 de abril al 15 de octubre de 2026, por lo cual, se someten a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado.




Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero; 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal; 8. Descripción de Actividades, numeral 6, 7 y 8 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/05, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA050-26

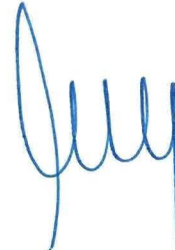
PRIMERO. Se aprueba la Ocupación Temporal de una plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 16 de abril al 15 de octubre de 2026, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1.	Aldo Flores Salinas.	Jefe de Departamento de Redacción en la Subdirección de Comunicación Institucional.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
2.	Hugo Ulises de la Luz Tapia Pichardo.	Analista de Video en la Dirección de Comunicación.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.



QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

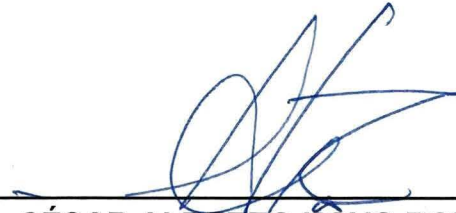
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. ALDO FLORES SALINAS, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/1182/2026 de fecha 07 de abril de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Jefe de Departamento de Redacción en la Subdirección de Comunicación Institucional, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de octubre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso al C. Aldo Flores Salinas, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Cédula.
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública.
Años de Experiencia	12 años, 1 mes.

Área de Experiencia Del 1 de febrero de 2026 a la fecha, se desempeña como Coordinador de Apoyo Técnico B, en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Colaborar en la redacción y seguimiento a la implementación de la Estrategia de Comunicación para fortalecer la imagen institucional.
- Elaborar reportes informativos de consumo interno para dar cuenta de las tareas de difusión de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión alineadas a las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2026.
- Verificar cotidianamente el cumplimiento del contrato celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de



México y la empresa de monitoreo Especialistas en Medios S.A. de C.V.

- Apoyar en la elaboración de la síntesis informativa matutina y vespertina diaria.

Del 3 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2025, se desempeñó como Jefe de Departamento NB1 - NB2 (Redacción), en la Dirección General de Comunicación Social y Difusión (DGCSyD) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) - CDMX, Coyoacán, realizando las siguientes funciones:

- Elaborar la síntesis informativa matutina y vespertina diaria.
- Enviar alertas informativas con temas de interés para la institución.
- Dar seguimiento de sesiones del Congreso y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de interés para la institución para su reporte en tiempo real.
- Elaborar reportes mensuales cualitativos y cuantitativos sobre el impacto de la institución y sus Comisionados en medios impresos, digitales y electrónicos.
- Elaborar boletines informativos de eventos institucionales.
- Apoyar en la gestión de entrevistas a las y los Comisionados, y en la atención a medios de comunicación.
- Participar en la elaboración y revisión del Anexo Técnico para la contratación de servicio de monitoreo por parte de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión.
- Participar en podcast institucionales.

Del 1 de julio de 2013 al 19 de julio de 2019, se desempeñó como Secretario OP27 27B - Auxiliar de Mandos Medios MM21 21A (Jefe de Departamento de Síntesis) en la Dirección General de Comunicación Social de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) - CDMX, Coyoacán, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar el Departamento de Síntesis encargado de elaborar y distribuir compendios informativos en la institución.

- Cubrir eventos institucionales como reportero a nivel nacional.
- Coordinar y redactar comunicados de prensa y brindar atención a medios de comunicación locales y nacionales.
- Participar en *spots* institucionales para radio y televisión por Internet.
- Elaborar notas para espacios informativos de Justicia TV, anteriormente Canal Judicial.

Del 9 de abril al 31 de diciembre de 2012, se desempeñó como Profesional Operativo OP25 25C (Monitorista) en la Dirección General de Comunicación Social de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) - CDMX, Coyoacán, realizando las siguientes funciones:

- Monitorear medios electrónicos y digitales.
- Redactar notas periodísticas para los productos informativos de la institución.
- Elaborar reportes semanales, mensuales y semestrales del impacto mediático de la institución.
- Elaborar reportes especiales en jornadas electorales locales, estatales y federales.

-
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
- a. Acta de nacimiento.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Cédula Profesional de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 25 de marzo de 2017.
 - d. Trayectoria Académica, expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 21 de junio de 2016.
 - e. Historial Académico, expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 21 de junio de 2016.
 - f. Diploma por su participación en el diplomado "Diseño y administración de la imagen persona e institucional 7ª generación", expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 27 de febrero de 2016.
 - g. Diploma por su participación en el diplomado "Marketing gubernamental 2015. ¡Ya ganamos! Ahora, ¿Cómo gobernamos?", expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 12 de noviembre de 2015.



- h. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- i. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos”, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- j. Recibos de nómina digital expedidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para el cargo de Coordinador de Apoyo Técnico B.
- k. Hoja única de servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con fecha de ingreso del 3 de marzo de 2020 y fecha de baja de 20 de marzo de 2025 en el puesto de la Jefatura de Departamento (NB2).
- l. Hoja única de servicios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha de ingreso del 9 de abril del 2012 y fecha de baja del 19 de julio del 2019 en los puestos de Profesional Operativo OP25 25C y Auxiliar de mandos medios MM21 21 A.
- m. Constancia N°. 24977 de fecha 31 de marzo de 2026, expedida por la persona designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades mediante oficio SCG/376/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Situación Patrimonial del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital donde hace constar que el C. Aldo Flores Salinas, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- n. Aviso de privacidad simplificado con la leyenda “Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad”, nombre y firma.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Jefe de Departamento de Redacción en la Subdirección de Comunicación Institucional, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Comunicación, Periodismo o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Redacción y periodismo.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Análisis de la información, Prospectiva y Formulación de escenarios, Análisis Político.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con Cédula Profesional de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública. Cabe señalar que, conforme al Clasificador

de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorados elaborado por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública se incluye en el “GRUPO 37 CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELACIONES INTERNACIONALES, COMUNICACIÓN, DERECHO Y GEOGRAFÍA”, lo que acredita su afinidad y equivalencia con la carrera de Comunicación. Asimismo, del historial académico que forma parte de su expediente se advierte que la persona acreditó las asignaturas de Comunicación política y discurso político, Cultura política y opinión pública, Diseño de campañas políticas, Mercadotecnia política, Taller de análisis de coyuntura, así como materias de investigación social, análisis del discurso, redacción y análisis de la opinión pública, competencias propias del campo de la comunicación. Aunado a ello, cursó y acreditó diplomados en Diseño y Administración de la Imagen Personal e institucional y Marketing gubernamental, los cuales fortalecen su formación en comunicación institucional, manejo de imagen, análisis mediático y difusión, elementos sustantivos del perfil requerido en Comunicación y Periodismo, particularmente en el ámbito público.

Así mismo cuenta experiencia laboral de 12 años en instituciones públicas en las que realizó funciones especializadas en redacción, análisis y síntesis informativa, monitoreo de medios y difusión institucional. Actualmente se desempeña como Coordinador de Apoyo Técnico B en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, donde colabora en la implementación de la Estrategia de Comunicación institucional, elabora reportes alineados al Programa Operativo Anual y da seguimiento a contratos de monitoreo, además de apoyar en la síntesis informativa diaria. Previamente, ocupó el cargo de Jefe de Departamento de Redacción en la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con responsabilidades en la elaboración de síntesis informativas, alertas, reportes de impacto mediático, cobertura legislativa y judicial, atención a medios y participación en productos multimedia. Asimismo, se desempeñó durante más de seis años en la Dirección General de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde coordinó el Departamento de Síntesis, cubrió eventos institucionales, redactó comunicados de prensa, participó en contenidos audiovisuales y realizó monitoreo y análisis del impacto mediático en procesos electorales, demostrando sólida capacidad técnica, coordinación editorial y compromiso con la comunicación pública institucional; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del presente Dictamen para determinar el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de abril al 15 de octubre de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los



mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 10 de abril de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. HUGO ULISES DE LA LUZ TAPIA PICHARDO, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA DE VIDEO EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/1183/2026 de fecha 07 de abril de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Analista de Video en la Dirección de Comunicación, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de octubre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso al C. Hugo Ulises de la Luz Tapia Pichardo, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	100% de créditos.
Formación Profesional	Comunicación y Periodismo.
Años de Experiencia	22 años, 6 meses

Área de Experiencia Del 16 de enero de 2026 a la fecha, se desempeña como Técnico Especializado "A", en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Producción audiovisual.
- Grabación y edición de video.
- Grabación y edición de audio.
- Operación de TriCaster y de Wirecast.

Del 16 de enero al 31 de diciembre de 2025, se desempeñó como Técnico Especializado "A" y Supervisor de Grupo "B" en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Producción audiovisual.
- Grabación y edición de video.
- Grabación y edición de audio.

- Operación de TriCaster y de Wirecast.

Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, se desempeñó como Técnico Especializado "A" en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Producción audiovisual.
- Grabación y edición de video.
- Grabación y edición de audio.
- Operación de TriCaster y de Wirecast.

Del 22 de diciembre de 2021 al 30 de septiembre de 2023, se desempeñó como Coordinador de producción audiovisual y Director de Producción de Televisión en la Empresa de Endeavor Technology Systems S.A. de C.V., realizando las siguientes funciones:

- Dirección y producción de televisión virtual, Optimización e implementación de infraestructura de red NDI y Dante, coordinación comercial.
- Planificación y desarrollo del montaje de un estudio con Green Screen. Análisis de costos, Responsable de adquisiciones, incorporación de normas internacionales aplicadas a estudios de TV.

Del 2 de marzo al 12 de octubre de 2020, se desempeñó como Director de Mercadeo, Comunicación y Canales de Atención en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia laboral y certificación de Competencia Laboral), realizando las siguientes funciones:

- Diseñar y coordinar la estrategia integral de comunicación, posicionamiento institucional y promoción del Sistema Nacional de Competencias.
- Alinear discursos, campañas y programas anuales con los objetivos estratégicos y la normatividad vigente.
- Gestionar y negociar convenios de adhesión con entidades federativas y organismos internacionales, impulsando la vinculación, la transferencia de conocimiento y la planeación para la expansión del sistema a nivel nacional e internacional.

- Liderar las relaciones públicas y la coordinación con medios de comunicación, así como la organización de eventos, conferencias y ruedas de prensa, supervisando la imagen institucional y el portal web.
- Administración de proveedores, agencias y recursos tecnológicos, dando seguimiento a indicadores, informes estratégicos y al cumplimiento de objetivos operativos para fortalecer el posicionamiento y la calidad de los servicios del CONOCER.

Del 1 de enero de 2002 al 31 de enero de 2020, se desempeñó como Persona Física con actividad empresarial en la (WAVE LAB) siendo Director General, realizando las siguientes funciones:

- Locución y producción de programas de radio, spots, audiolibros y creación de contenido para redes sociales, aplicación de normas de en audio y video de RTC.
- Producción de eventos, planeación, logística, rigging y coordinación de escenarios.
- Diseñar la producción audiovisual de la Semana de Transparencia 2019 del INAI y diversos eventos nacionales e internacionales del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Sistema Nacional de Transparencia, de 2014 a 2019.
- Creación de contenidos en video para el Centro de Transporte Sustentable EMBARQ México.
- Sonorizar las L, LI y LII LVI Asambleas Nacionales de Guías de México.
- Producir la presentación en México de los materiales didácticos Pre-Primary, Primary, Intermediate e intermediate foundation de la Royal Academy of Dance.
- Planificación y desarrollo logístico de eventos, locución y producción de eventos como la Semana de Transparencia y Pleno Niños.

-
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
 - a. Acta de nacimiento.
 - b. Credencial para votar vigente.

- c. Historial académico del 100% créditos de la Licenciatura de Comunicación y Periodismo, expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 9 de mayo de 2023.
- d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos”, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- f. Recibos de nómina digital expedidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para los cargos de Técnico Especializado A y Supervisor de Grupo B.
- g. Constancia de Semanas Cotizadas en el Instituto Mexicano del Seguro Social e Historial de registros afiliatorios de la persona asegurada con el que ampara su experiencia laboral como Director de Producción de Televisión y Coordinador de producción audiovisual en la Empresa de Endeavor Technology Systems S.A. de C.V y como Director de Mercadeo, Comunicación y Canales de Atención en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- h. Facturas con la que ampara su experiencia como Persona Física con actividades empresariales y profesionales con las siguientes empresas e instituciones Royal Academy of Dance de México, Asociación Mexicana para el estudio y tratamiento del dolor, Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- i. Constancia de servicio como proveedor del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Secretaría Técnica del Pleno de fecha 8 de octubre de 2008.
- j. Constancia de servicios de grabación de audio a su favor por el Instituto Federal de acceso a la Información Pública de fecha 19 de octubre de 2009.
- k. Oficio IFAI/SE-DGA-drmsg/160/11, en el que se le asigna para la contratación de Servicios de Grabación de Audio en Formato digital por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de fecha 28 de febrero de 2011.
- l. Oficio IFAI/SG/DGA-drmsg/113/12, en el que se le adjudica la prestación del Servicio de Grabación de audio en formato digital para las sesiones de ese instituto de fecha 27 de enero de 2012.
- m. Contrato como proveedor del Servicio de Grabación del año 2008 con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- n. Factura por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública expedida a su favor del año 2009 y 2010.
- o. Constancia N°. 23053 de fecha 19 de marzo de 2026, expedida por la persona designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades mediante oficio SCG/376/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Situación Patrimonial del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital donde hace constar que el C. Hugo Ulises de la Luz Tapia Pichardo, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- p. Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de Video en la Dirección de Comunicación, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%.
Formación Profesional	Ciencias de la comunicación, Camarógrafo, Artes Visuales o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Manejo de equipo de video, digital y edición no lineal, edición, producción y posproducción.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Transparencia, Manejo de equipo de video análogo y digital, dominio de técnicas de iluminación, producción y posproducción de audio y video no lineal, Administración de banco de imágenes en video, Manejo de equipo y circuito cerrado de televisión, Manejo de equipo de iluminación, Secuencia de planos y Conocimientos de fotografía cinematográfica.

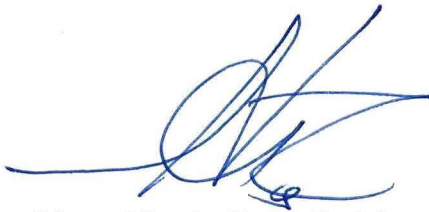
5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con 100% créditos de la Licenciatura de Comunicación y Periodismo y con una amplia trayectoria profesional en producción audiovisual, comunicación institucional y dirección de medios, con experiencia de más de 22 años tanto en el sector público como en el privado. Actualmente se desempeña como Técnico Especializado "A" en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, donde realiza producción audiovisual, grabación y edición de video y audio, así como la operación de sistemas de transmisión como TriCaster y Wirecast, habiendo fungido además como Supervisor de Grupo "B". Previamente, fue Director de Producción de Televisión y Coordinador de Producción Audiovisual en una empresa tecnológica, siendo responsable de la televisión virtual, la optimización e implementación de infraestructura de red NDI y Dante, la planeación y montaje de estudios con green screen, así como el análisis de costos, adquisiciones y aplicación de normas internacionales. Asimismo, ocupó el cargo de Director de Mercadeo, Comunicación y Canales de Atención en un organismo nacional, donde diseñó y coordinó la estrategia integral de comunicación, posicionamiento institucional, vinculación interinstitucional y relación con medios. Adicionalmente, se ha desempeñado como Director General de una empresa especializada en locución, producción de audio y video y producción de eventos, desarrollando proyectos audiovisuales y de sonorización para instituciones públicas y privadas de alcance nacional e internacional, consolidando una experiencia integral en comunicación, producción y



gestión audiovisual; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del presente Dictamen para determinar el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de abril al 15 de octubre de 2026.**

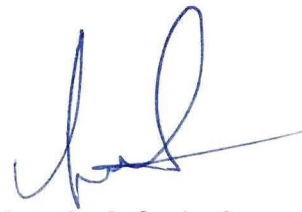
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 10 de abril de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya